

Visión del Diputado Jorge Burgos Varela "El impacto de las ideologías en el respeto a los Derechos Humanos durante el Siglo XXI"

Seminario "Ejército y Derechos Humanos Compromiso para el Siglo XXI,

Escuela Militar, Santiago, 7 de diciembre de 2004

Si se trata de hablar sobre "el impacto de las ideologías en el respeto a los derechos humanos durante el siglo XX", y estoy aquí para intentar hablar desde la perspectiva del humanismo – cristiano, me parece honesto y agradecido comenzar esta intervención con una cita de una de las obras más importantes de Jacques Maritain, "El Hombre y el Estado". "Una sociedad de hombres libres implica algunos dogmas básicos que constituyen la médula de su existencia misma.

Una democracia genuina importa un acuerdo fundamental de las opiniones y las voluntades sobre las bases de la vida común; ha de tener conciencia de sí y de sus principios y deberá ser capaz de defender y promover su propia concepción de la vida política y social; debe contener un credo humano común, el credo de la libertad". Maritain desde la visión católica, Jean Lacroix, Martín Buber, desde otras miradas de la fé dan consistencia, vida y permanencia, al "personalismo comunitario, que desde su interrelación común, surcan el mismo ancho mar, el de la reflexión sobre la dignidad inalienable de la persona, desde el testimonio activo, reitero activo, que espera avistar un mañana donde la trascendencia se haga presencia definitiva. (C. Díaz).

Estos filósofos personalistas, impactaron, para usar el verbo rector que motiva este panel, de manera fundacional en un punto de inflexión esencial de la vigencia de los derechos humanos, nos referimos a su codificación, el establecimiento normativo de ese credo común, que en su primer considerando, nos indica que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de los miembros de la familia humana".

Maritain no sólo limitó su aporte al ámbito académico, sino asumió, desde su visión filosófica, un rol protagónico en los debates que concluyeron en la aceptación de la Declaración Universal de los D.D.H.H. ¿Qué motivo este acuerdo instrumental en torno a la declaración universal de los DDHH?, a esta interrogante básica respondía un profesor en D° Constitucional Gonzalo García, en una ponencia dictada con ocasión del seminario "El Hombre y el Estado, Hoy", organizada por el instituto chileno de estudios humanísticos, de la siguiente, acertada forma.

“Es innegable que el peso histórico de las circunstancias y el más brutal arrasamiento de los derechos, en ese momento, tuvieron mucho que ver con el impacto que dejó la Segunda Guerra Mundial, y que derivó en el avance de la conciencia y de la reflexión moral, sin embargo, este esfuerzo que hay que reconocer como enormemente positivo, se consolidó sobre la base de una gran omisión, como literalmente sostenían algunos juristas- no nos pregunten el porque creemos que tales derechos son universales – simplemente tales derechos son, no nos pregunten su fundamento.

Simplemente, convengamos en que detrás de las convicciones comunes y prácticas, hay destellos serios de verdad. Lo anterior, no puede llevarnos a concluir que nos encontremos frente a un ciego pragmatismo entorno a ese acuerdo, como nos dice, una vez más Maritain; Líbreme Dios de decir que no importa saber cual de los dos tiene la razón, obviamente, que no da lo mismo el fundamento racional de los derechos y a ello dedica sus esfuerzos el filosofo citado, en su obra “El Hombre y el Estado”, a fundamentar el mayor alcance, sentido, intensidad y extensión de los derechos. Dicho de otra forma, Maritain cree firmemente que la única manera de entender y asumir adecuadamente los DDHH, es en relación a los criterios que lo fundamentan.

Sostiene con rigor que la justificación verdadera y más completa de los DDHH, es el reconocimiento de la ley natural. Sin embargo, antes realiza las distinciones del caso entre las escuelas de derecha natural de corte racionalista y la propiamente cristiana. A la primera la denuncia como un reemplazo del antes de la ley natural, desplazando a Dios, por la autonomía de la voluntad, desfigurando los mandatos de la ley natural en un mandato escrito como un código, que transcribía las normas de la conducta humana como dictadas por la naturaleza y la razón.

Esa escuela surgida con Grocio, Wolf, más sus derivaciones en Locke y Kant da el gran salto para construir un derecho natural, pero no como un derecho objetivo. En esto establece un quiebre con respecto a la concepción de la ley natural anterior, que es propia de la evolución griega y cristiana. Sino que avanza en la construcción de un derecho natural, basado en derechos subjetivos y racionales y vinculantes para personas concretas. De esta manera, el hombre pudo obedecer sino asimismo, a su propio código natural y racional. De esta manera, para Maritain los derechos del hombre sólo se conciben en la moción de la ley natural.

Por tal razón, los derechos son anteriores y superiores a la legislación escrita y a los acuerdos de Gobierno y derechos que la sociedad civil no tiene que otorgar, sino reconocer y sancionar como necesariamente validos y que ninguna, ninguna necesidad social puede autorizar, siquiera momentáneamente, a su abolición o a su negación. Los derechos existen porque hay un orden exigido inviolablemente por lo que las cosas son en su

esencia o por la que la naturaleza del hombre es y aquello en que encuentra su cumplimiento.

En los párrafos anteriores cito nombres, e, instituciones que forman parte esencial del ideario que profeso, hay propuestas concretas en una construcción ideológica que de manera innegable ha contribuido al respeto y vigencia de los DDHH. Esta contribución creadora ha permitido que muchos en horas concretas de nuestra historia reciente, hicieran carne la defensa del hombre y sus derechos inalienables y que, por sobre cualquier circunstancia los defendieran, vitalmente, pues los derechos esenciales no basta con reconocerlos es necesario defenderlos, cuando en la practica se conculcan, no basta decir yo creo en los derechos humanos, sin el acto posterior, irremplazable, yo lucho por los DDHH. Es como la fé para un cristiano, no basta decir soy de tal religión, es necesario vivir el evangelio en la cotidianeidad.

En nuestro Chile del 73, hubo hombres que asumieron esa tarea, hermosa y vivificante, muchos, pero menos de los necesarios, permítanme nombrar algunos de mi familia espiritual don Jaime Castillo Velasco, Andrés Aylwin Azocar, Alejandro González, Roberto Carretón Merino, ellos en su actuar tuvieron como elemento central de aquel testimonio activo las bases fundacionales de su ideología, no hubo doble estándar, en el instante que era indispensable asumir la defensa concreta, de aquella persona que veía conculcada sus más elementales derechos.

No pretendo dar lecciones a nadie con el recuerdo anterior, cada uno de nosotros sabrá que hicimos o dejamos de hacer, pero permítame decir que son los ejemplos de acción, los que habilitan concretizar una actitud valiente cuando se trata de hablar del impacto de una determinada ideología en la contribución a la vigencia de los derechos esenciales, particularmente aquellos que – Maritain consigna como absolutamente inalienables, en relación al bien común, puesto que su ejercicio casi se confunde con el bien común, como es por ejemplo el reconocimiento del derecho a la vida.

Quizás aquí se pueda ubicar una de las contribuciones mayores en la vigencia de aquello absolutamente inalienable, la vigencia sin condiciones de ninguna especie cualquiera sea el lugar, tipo de Gobierno, circunstancias sociales o religiosas, no es posible, ni tolerable defender la vida aquí, para justificar circunstancias extraordinarias, en otro lugar de nuestro planeta, el derecho a la vida de los presos de Guantánamo, vale tanto, si se quieren todo, al igual que los presos de Cuba, y de aquellos miles de compatriotas que vieron conculcados sus más elementales derechos. Insisto allí esta quizás la mayor y mejor contribución de un ideario que fundo su acción en el respeto de la persona.

Al terminar estas palabras, tal como lo hice en su inicio, permítanme citar un párrafo, que tuve que releer para preparar esta intervención, extraído del libro “Cristianismo y Democracia” de Jacques Maritain, que a mi modesto entender resume una impronta inspiradora, de una actitud de vida; “No

solamente el estado de espíritu democrático viene de la inspiración evangélica, sino que no puede subsistir sin ella.

Para conservar la fé en la marcha hacia delante de la humanidad, a pesar de todas las tentaciones de despertar del hombre que nos ofrece la historia, y singularmente la historia contemporánea; para tener fé en la dignidad de la persona y de la humanidad común, en los derechos humanos y en la justicia, es decir, en valores esencialmente espirituales; para tener, no en las formulas, sino en la realidad, el sentido y el respeto de la dignidad del pueblo, que es una dignidad espiritual y se revela a quien sabe amarla; para sostener y avivar el sentido de la igualdad sin caer en un igualitarismo nivelador; para respetar la autoridad sabiendo que quienes la ejercen no son más que hombres, como los que ellos gobiernan, y tienen su cargo por consentimiento o voluntad del pueblo, del que son vicarios o representantes; para creer en la santidad del derecho y de la virtud segura, pero a largo plazo, de la justicia política ante los triunfos escandalosos de la mentira y la violencia; para tener fé en la libertad y en la fraternidad, hace falta una inspiración heroica y una creencia que fortalezcan y vivifiquen la razón y que nadie más que Jesús de Nazaret ha incitado en el mundo”.

Muchas Gracias



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

